

**Comparencia del Defensor del Pueblo (e.f.) ante la Comisión Mixta
Congreso de los Diputados-Senado de relaciones con la Institución**

***ADOCTRINAMIENTO EN CENTROS DOCENTES
DE CATALUÑA***

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de octubre de 2018

Señorías,

Tratamos ahora sobre dos solicitudes de comparencia ante esta Comisión Mixta, a propuesta del Grupo Parlamentario Ciudadanos:

- **La primera** de ellas para informar sobre el adoctrinamiento ideológico en los centros educativos de Cataluña y
- **La segunda** para informar sobre las denuncias y quejas que ha recibido esta Institución al respecto.

Antes de entrar en el detalle de lo solicitado, me gustaría hacer alguna reflexión de carácter general.

Como es lógico, lo que aquí expresaré es predicable de la totalidad de la actividad educativa del Estado y de todos los intervinientes en el proceso educativo.

La educación pretende enseñar a pensar, pero lo que no puede hacer es decirte lo que tienes pensar.

EL ENFOQUE ETICO

Quien educa es un maestro, quien adoctrina es un doctrinario. El doctrinario no admite discrepancias. El doctrinario impone su doctrina, no la somete a consideración y análisis. Quien está fuera de la doctrina es un hereje, y así se viene practicando desde hace siglos. Muchos siglos.

Por ello, coincidirán sus señorías conmigo en que conceptos como educación, enseñanza o docencia deben huir de términos como adoctrinamiento.

Igualmente la libertad ideológica, de pensamiento, de expresión y de cátedra no pueden justificar los actos de adoctrinamiento en la educación.

EL ENFOQUE JURIDICO

Además, nuestro ordenamiento jurídico recoge estos conceptos.

Así, nuestra Constitución reconoce el pluralismo como “un valor superior de nuestro ordenamiento jurídico”.

El núcleo esencial del pluralismo lo constituye la diversidad de concepciones sobre la vida individual y colectiva.

También la Constitución, muy expresivamente, recuerda que la educación tiene por objeto “el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales”.

Si en lugar de enseñar y educar se adoctrina o si se utiliza la enseñanza o el sistema educativo para la promoción de determinadas ideas o valores en menoscabo de otras, por lícitas y legítimas que puedan ser las que se promocionen, se está violentando el objetivo de la educación, socavando los principios básicos de un sistema democrático.

LAS QUEJAS: Volumen y Tipología

Dicho esto, entraré ahora a contestar lo solicitado por el grupo promotor de esta comparecencia: las quejas recibidas por el Defensor del Pueblo sobre el adoctrinamiento en los centros educativos de Cataluña.

Desde finales de septiembre de 2017, en un año, se presentaron 28 quejas ante el Defensor del Pueblo en esta materia.

Si tenemos en cuenta que según el Instituto de Estadística de Cataluña en esa comunidad son cerca de 800 los centros públicos que imparten educación secundaria y aproximadamente 2.400 los que imparten educación infantil y primaria, parece evidente que en términos relativos el número de quejas recibido no es significativo.

Por otra parte, las quejas recibidas son de dos tipos:

- Unas se formularon con un grado de concreción muy bajo o inexistente y no permitían individualizar actuaciones concretas, por lo que carecían de base para el inicio de actuaciones.
- Otras quejas sí se referían a conductas concretas cuya descripción podía resultar indiciaria de la existencia de posibles casos de adoctrinamiento en el ámbito educativo.

En estas últimas quejas se mencionaba el autor o autores de los adoctrinamientos y las circunstancias de tiempo y lugar en que se habían producido los hechos. Con ellas decidimos iniciar actuaciones el 21 de noviembre de 2017.

Como sus Señorías saben, cuando iniciamos estas actuaciones, en noviembre de 2017, ya se estaba aplicando el artículo 155 de la Constitución.

Para ser más precisos: en circunstancias normales nos hubiésemos dirigido por un lado al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y por otro a la Consejería de Enseñanza de la Generalitat.

Por tanto en ese momento por la aplicación del art. 155 de la Constitución solo podíamos dirigirnos al entonces Ministro de Educación, Cultura y Deporte, que en ese momento ostentaba la doble condición de responsable de ese departamento y de la Consejería de Enseñanza de la Generalitat.

No obstante, supimos posteriormente que con anterioridad a la aplicación del 155 el entonces Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, por propia iniciativa, había

dirigido al Departamento de Enseñanza de la Generalitat de Cataluña tres sucesivos requerimientos para que investigasen actos que podían constituir adoctrinamiento político de menores.

Además de esa actuación del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, nosotros le remitimos las quejas que habíamos recibido, para que se efectuasen nuevos requerimientos, al Departamento de Enseñanza de la Generalitat.

En las quejas que remitimos aportamos al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte los datos incluidos en ellas para conocer qué estaba pasando.

LUGAR Y CONTENIDO DE LAS QUEJAS

Lugar:

Las quejas hacían referencia a centros ubicados en: Vilafranca del Penedés, Manresa, Sant Andreu de la Barca, Premiá de Mar, Badalona y Santa Coloma de Gramanet.

Contenido:

En síntesis, los contenidos de las quejas hacían referencia a cuestiones tales como:

- Incitar a los estudiantes a manifestarse contra la detención de representantes de Òmnium Cultural y de la Asamblea Nacional de Catalunya
- Llevar a los alumnos ante una comisaría de policía para realizar cantos de carácter independentista y en contra de la Policía Nacional
- Requerir la autorización de los padres para la participación de sus hijos en la huelga educativa convocada para el día 28 de septiembre, apoyando de forma implícita la misma
- Permitir a una profesora reunir a todos los alumnos del centro para explicarles que la Policía Nacional había coartado la democracia en Cataluña
- Adoctrinar al alumnado del centro en contra de la Policía Nacional, la Guardia Civil y el Estado Español

- Inculcar a los alumnos de forma reiterada por algunos profesores su ideología nacionalista
- Manifiestar a los alumnos en clase que la Policía y la Guardia Civil les harían daño si los vieran, al igual que hicieron el día de las votaciones en que pegaron a niños y personas mayores

LAS RESPUESTAS A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Con el traslado de nuestras quejas instamos al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en su doble condición, para que nos remitiesen la información relativa a los resultados que se derivasen de sus actuaciones en relación con los hechos denunciados.

Esta solicitud de información al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte hubo de reiterarse en dos ocasiones sucesivas.

Finalmente, el pasado mes de abril del presente año se recibió escrito del entonces Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el que, tras justificar el retraso en dar respuesta a nuestra solicitud de información y a los sucesivos requerimientos se nos informó:

- Que el Departamento de Enseñanza de la Generalitat de Cataluña, en octubre de 2017 (sin 155) consideraba que en las fechas y en los centros docentes citados, en realidad, "se produjeron manifestaciones promovidas por el alumnado que contaba con autorización paterna".

Se añadía que "las actuaciones descritas no fueron organizadas o promovidas por los directores o docentes de los centros educativos".

Dicha respuesta fue firmada por la entonces Consejera del Departamento de Enseñanza de la Generalitat de Cataluña, doña Clara Ponsatí i Obiols.

- Igualmente se nos dio traslado de otras respuestas remitidas en noviembre de 2017 (con 155) al Ministerio por el Secretario General del Departamento de Enseñanza de la Generalitat de Cataluña.

Estas respuestas en términos generales relativizaban estos hechos y cada una de las incidencias manifestando la "irrelevancia punitiva de los hechos descritos en el requerimiento".

VALORACIÓN DE LAS RESPUESTAS

Estudiadas estas respuestas consideramos que el informe facilitado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte era claramente insuficiente, pues:

- No valoraba la actuación de la Administración educativa de Cataluña
- No aportaba datos sobre las actuaciones inspectoras, supervisoras y de control que hubieran podido y debido efectuarse, desde el Ministerio

Por las citadas razones con fecha 11 de mayo de este año remitimos un nuevo escrito al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para que aportase nueva y concreta información al respecto.

INFORMACIÓN SOBRE LO ÚLTIMO RECIBIDO

Por otra parte, les informo de que en fechas recientes han tenido entrada en la Institución cuatro nuevos escritos en relación con el adoctrinamiento en el ámbito educativo de Cataluña:

- Uno remitido por un diputado de un grupo parlamentario del Congreso de los Diputados, en el que se tratan además de este otros temas referidos a Cataluña
- Otro enviado por una diputada española en el Parlamento Europeo, que acompaña un informe al respecto
- Un tercero formulado por dos asociaciones catalanas, que aportan un extenso informe sobre esta cuestión.
- Un cuarto que ha sido enviada por un sindicato de funcionarios.

Todos ellos los estamos estudiando en este momento y daremos respuesta en el plazo más breve posible.

EL PAPEL DEL DEFENSOR DEL PUEBLO

En todo caso debo recordar con carácter general que la Institución del Defensor del Pueblo no es el cauce adecuado para la promoción de posiciones ideológicas o políticas.

Los representantes políticos y sociales tienen más vías de actuación.

Al Defensor del Pueblo lo que le corresponde es la atención a las quejas de los ciudadanos, que son los titulares de los derechos cuya defensa le encomienda la Constitución.

Esta defensa de los derechos de la ciudadanía el Defensor del Pueblo la realiza en el marco de la neutralidad política e ideológica.

REFLEXIÓN FINAL

Para terminar permítanme alguna reflexión que a mi juicio viene a cuento.

He dicho antes que el volumen de quejas recibidas hasta ahora no es particularmente significativo, en relación con el número de centros educativos y el volumen de alumnado en Cataluña.

Sin embargo, aunque fueran muy contados los casos en los que se produjeron supuestos de adoctrinamiento en el ámbito educativo, el simple hecho de su existencia debería preocuparnos a todos extraordinariamente y más aún a quienes son responsables directos de evitarlos, es decir, las autoridades educativas de Cataluña y, en su caso, las del Estado.

A nadie se nos escapa que la difícil situación política que se vive desde hace tiempo en Cataluña se ha trasladado también a otros ámbitos ajenos a la política y, entre ellos, al educativo.

La utilización de las instalaciones y centros educativos para actos de reivindicación política es buena muestra de ello.

No digo que esa utilización implique una forma de adoctrinamiento educativo, pero sí digo que su práctica puede contaminar el ámbito de los centros educativos en el que el principio de pluralidad debiera de estar siempre presente.

Quienes tienen responsabilidades políticas y educativas, ya sea la Administración, las formaciones políticas, las asociaciones de cualquier índole o la comunidad educativa, deberían planteárselo.

Muchas gracias.